



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de Agosto de 1991.

VISTO la Resolución nro. 667/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del egresado Gustavo ALVAREZ, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dió cumplimiento al plan de correlatividades al cursar en 1984 la asignatura Electrotecnia II, sin tener previamente aprobada su correlativa mediata Física II a).

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar lo actuado en la Resolución nro. 667/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

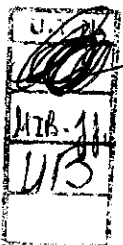
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 667/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y ratificar la inscripción // efectuada en 1984 de la asignatura Electrotecnia II, eximiendo de su correlativa mediata existente con Física II a), al alumno Gustavo ALVAREZ, legajo nro. 07635-4, de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 402/91




Ing. CIRIO A. MURAD


Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR